

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MORALZARZAL**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruidos por el Ayuntamiento de Moralarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Iniciado expediente sancionador número: 1315/2014, por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 16 y 17 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el ámbito de la Comunidad de Madrid y artículo 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 30/1992 modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a doña Jenny Elizabeth Cuenca Castillo con número de identificación como presunta responsable de una falta de carácter leve por incumplimiento de lo establecido en el artículo 73.b) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.—Firmado por alcalde/Concejalía Delegada.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Moralarzal, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a la resolución definitiva del expediente, sin más trámite.

En Moralarzal, a 20 de junio de 2014.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/4.426/14)

